

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL CONSORCIO DE INVESTIGACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL (CIES)

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO, EL CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN DE UNA PARTE, EL **CONGRESO DE LA REPÚBLICA**, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ **EL CONGRESO**, CON R.U.C. N° 20161749126, CON DOMICILIO LEGAL EN LA PLAZA BOLÍVAR S/N, LIMA 1, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA, SEÑORA MERCEDES CABANILLAS BUSTAMANTE; Y DE LA OTRA PARTE, EL **CONSORCIO DE INVESTIGACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL**, EN ADELANTE **CIES** REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EJECUTIVO, SEÑOR CARLOS EDUARDO ARAMBURU, IDENTIFICADO CON DNI N° 07272171, CON DOMICILIO LEGAL EN ANTERO ASPILLADA 584 SAN ISIDRO; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERA

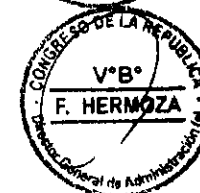
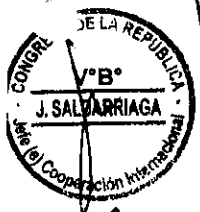
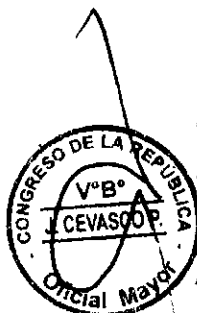
EL CONGRESO ES EL TITULAR DEL PODER LEGISLATIVO Y TIENE COMO FUNCIONES PRINCIPALES LA REPRESENTACIÓN DE LA NACIÓN, LA DACIÓN DE LEYES, LA PERMANENTE FISCALIZACIÓN Y EL CONTROL POLÍTICO ORIENTADOS AL DESARROLLO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL DEL PAIS, ENTRE OTRAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES. TIENE COMO OBJETIVO ESTRATÉGICO EN EL PRESENTE PERIODO PARLAMENTARIO 2006-2011 LOGRAR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES Y TAREAS Y SE ENCUENTRA EMPEÑADO EN LLEVAR ADELANTE UN PROCESO DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL QUE INCLUYE ENTRE OTROS, LA MEJORA DE LA EFICIENCIA EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN LEGISLATIVA, LA CAPACITACION DE PERSONAL Y LA ORGANIZACIÓN DE CONFERENCIAS, TALLERES Y FOROS SOBRE TEMAS RELEVANTES DE LA PROBLEMÁTICA NACIONAL.

EL **CIES**, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN SUS ESTATUTOS, ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO QUE AGRUPA A 34 INSTITUCIONES PERUANAS DE INVESTIGACIÓN O DOCENCIA EN TEMAS ECONÓMICOS Y SOCIALES. TIENE COMO OBJETO SOCIAL APOYAR, FORTALECER Y DIFUNDIR LA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN TEMAS ECONOMICOS Y SOCIALES, PRODUCIENDO UN NUEVO CONOCIMIENTO UTIL PARA EL ANÁLISIS, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS PUBLICOS A TRAVES DE LA ACTIVIDADES DE LOS MIEMBROS QUE LA CONFORMAN, CONTANDO PARA ELLO CON UNA AMPLIA EXPERIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE CONCURSOS Y LA CONFORMACIÓN DE REDES DE INVESTIGACIÓN.

PARA CUMPLIR CON DICHO OBJETIVO, SU ESTATUTO FACULTA AL **CIES** PARA CELEBRAR TODO TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS PRIVADAS O PUBLICAS, NACIONALES, EXTRANJERAS O INTERNACIONALES. ASIMISMO PUEDE RECIBIR FONDOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y NACIONAL PARA LLEVAR ADELANTE LAS INVESTIGACIONES Y PROYECTOS QUE LA ASOCIACIÓN DESEA PROMOVER.

SEGUNDA: LA REALIZACIÓN DE UN CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE **EL CONGRESO** Y **EL CIES** TIENE COMO PROPÓSITO REALIZAR EN FORMA CONJUNTA LAS SIGUIENTES LINEAS DE ACTIVIDAD:

- A. DIFUSIÓN A LOS CONGRESISTAS, COMISIONES ORDINARIAS, ASESORES Y FUNCIONARIOS DE **EL CONGRESO** DE INFORMACIÓN SOBRE LA BASE DE RESÚMENES DE ESTUDIOS EN TEMAS ECONOMICOS Y SOCIALES, MEDIANTE UN CORREO ELECTRÓNICO MENSUAL PERSONALIZADO (BOLETÍN ANALISIS DE POLÍTICAS) Y MEDIANTE LA DISTRIBUCIÓN DE LA REVISTA ECONOMÍA Y SOCIEDAD.

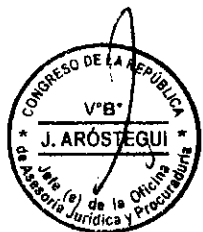


- B. REALIZACIÓN DE CONFERENCIAS Y ACTIVIDADES DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACION A CONGRESISTAS Y SUS EQUIPOS DE TRABAJO, EN TEMAS CLAVES DE LA POLÍTICA ECONOMICA Y SOCIAL CON BASE EN LAS INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS REALIZADOS POR LAS INSTITUCIONES ASOCIADAS AL CIES .
- C. BRINDAR OPINIÓN ESPECIALIZADA DE EXPERTOS DE LOS CENTROS ACADÉMICOS ASOCIADOS AL CIES O PROCEDENTES DE OTRAS INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS DE RECONOCIDA COMPETENCIA, MEDIANTE INFORMES ESCRITOS Y/O PRESENTACIONES EN SEMINARIOS, TALLERES Y/ O SESIONES DE LAS COMISIONES, A SOLICITUD Y POR ACUERDO MUTUO CON **EL CONGRESO**, SOBRE PROYECTOS E INICIATIVAS DE LEY EN EVALUACIÓN POR LAS COMISIONES DEL CONGRESO, SOBRE TEMAS ECONOMICOS Y SOCIALES.



TERCERA: LOS RECURSOS QUE REQUIEREN LAS DOS PRIMERAS LÍNEAS DE ACTIVIDAD PROVENDRAN DE FUENTES PROPIAS DEL CIES Y LAS CORRESPONDIENTES AL INCISO C , DE LA CLAUSULA SEGUNDA, PROVENDRAN DE RECURSOS AD HOC, SIEMPRE Y CUANDO NO IRROGUEN GASTO ALGUNO PARA EL CONGRESO.

CUARTA: LAS PARTES CONVIENEN EN PRECISAR QUE, TRATÁNDOSE DE UN CONVENIO DE COOPERACIÓN, EL MISMO NO SUPONE NI IMPLICA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS NI PAGO DE CONTRAPRESTACIÓN ALGUNA, POR PARTE DE **EL CONGRESO**.



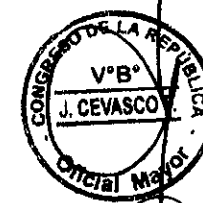
QUINTA: PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, AMBAS PARTES DESIGNARAN A SUS REPRESENTANTES QUE REALIZARAN LAS LABORES DE COORDINACIÓN CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN AQUELLA.

SEXTA: EL PRESENTE CONVENIO RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN Y TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO PRORROGABLE AUTOMÁTICAMENTE, SALVO EXPRESIÓN EN CONTRARIO DE CUALQUIERA DE LAS PARTES.



SÉPTIMA: PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LOS CONSIGNADOS EN LA INTRODUCCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD AMBAS PARTES CUMPLEN CON SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN DOS EJEMPLARES DE IGUAL TENOR Y EFECTO LEGAL, EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS 1.5 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2006.



CARLOS E. ARAMBURU LOPEZ DE ROMAÑA

**DIRECTOR EJECUTIVO
CONSORCIO DE INVESTIGACIÓN
ECONOMICA Y SOCIAL**



MERCEDES CABANILLAS BUSTAMANTE

**PRESIDENTA
CONGRESO DE LA REPUBLICA**